



Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2012.

NUM 989 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 848 con fecha 08-11-2012, que declara desierta la Licitación Pública N° 3866-75-LE12, "Mejoramiento de Viviendas de Educación, Cerro Sombrero", por no existir oferentes.
- 2) Resolución Exenta DAC N° 522 de fecha 02/10/12 que Aprueba el Convenio de Transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL), entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Viviendas de Educación, Cerro Sombrero".
- 6) Que el oferente adjudicado cumple con los requerimientos establecidos por la Municipalidad de Primavera.
- 7) Se presentaron 4 Oferentes.

DECRETO

1° ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3866-76-LE12, "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO", a CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y COMPAÑÍA LTDA, RUT: 76.110.800-K, por un monto total de \$16.589.237. (dieciséis millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde